



2014-07-01-006-P007060

Dadora: Lenny Noemí Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P007060	No. De Folios.	8			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
FECHA						
2014-12-18 15:47:27						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO	Cédula de Ciudadanía	0701106544	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	CARLOS HENRY VEGA CRUZ	Cédula de Ciudadanía	0701487548	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FERNANDO ANDRÉS LOAYZA ROMERO	Cédula de Ciudadanía	0701420200	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RFLAYZA COMPAÑIA LIMITADA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	MACHALA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 380						


Dadora: Lenny Noemí Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA RFLOAYZA COMPAÑÍA
LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES:
ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO Y,
CARLOS HENRY VEGA CRUZ A FAVOR DEL
FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO.-
CUANTÍA: \$ 380.00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **dieciocho de diciembre del año dos mil catorce**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en calidad de "Cedentes" los señores: **Roberto Fabian Loayza Romero**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, **Carlos Henry Vega Cruz**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Machala y por otra parte en calidad de "Cesionario" el señor **Fernando Andres Loayza Romero**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, de profesión Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
SEÑORITA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE**

1 **PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía RFLOAYZA
2 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de
4 la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una
5 parte en calidad de **CEDENTES** los señores: ROBERTO FABIAN
6 LOAYZA ROMERO, ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
7 profesión Contador Público, domiciliado en esta ciudad de
8 Machala; y, CARLOS HENRY VEGA CRUZ, ecuatoriano, de
9 estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial,
10 domiciliado en esta ciudad de Machala y por otra parte en
11 calidad de **CESIONARIO** por sus propios derechos el señor
12 FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, ecuatoriano, de estado
13 civil casado, con capitulaciones matrimoniales, de profesión
14 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Machala, todos
15 mayores de edad, con capacidad legal suficiente para celebrar el
16 presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1).** Mediante
17 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón
18 Machala Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veinticuatro de
19 octubre del año dos mil trece, se constituyó la Compañía
20 RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Machala con el numero
22 doscientos noventa y dos y anotada en el repertorio con el
23 número cuatro mil cincuenta el doce de noviembre del año dos
24 mil trece; y, **2).** La Junta Universal de Socios de la Compañía
25 RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el treinta y uno de
26 octubre del año dos mil catorce, acordó por unanimidad lo
27 siguiente: 1.- Autorizar la cesión de las participaciones sociales
28 del señor ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO; 2.- Autorizar la

1 cesión de las participaciones sociales del señor CARLOS HENRY
2 VEGA CRUZ; y, 3.- Autorizar al gerente general para legalice lo
3 resuelto por la Junta General. **TERCERA.- CESION Y**
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
5 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la
6 presente escritura pública el señor ROBERTO FABIAN LOAYZA
7 ROMERO, poseedor de TRECIENTAS OCHENTA participaciones
8 sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una,
9 cede a favor del señor FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO,
10 la cantidad de TRECIENTAS SESENTA participaciones sociales
11 de UN dólar de los Estados Unidos De América cada una. Así
12 mismo el señor CARLOS HENRY VEGA CRUZ, poseedor de
13 VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cede a favor del señor FERNANDO ANDRES LOAYZA
15 ROMERO, la cantidad de VEINTE participaciones sociales de UN
16 dólar de los Estados Unidos De América cada una. De tal manera
17 que el capital social de la compañía RFLOAYZA COMPAÑIA
18 LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera: 1.-
19 **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, con TRESCIENTAS**
20 **OCHENTA** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
21 América, que representan **TRESCIENTOS OCHENTA** dólares en
22 el capital suscrito y pagado de la compañía; y, 2.- **ROBERTO**
23 **FABIAN LOAYZA ROMERO, con VEINTE** participaciones de un
24 dólar de los Estados Unidos de América, que representan
25 **VEINTE** dólares en el capital suscrito y pagado e la compañía.
26 **CUARTA.- PRECIO:** Los **CEDENTES** señores ROBERTO FABIAN
27 LOAYZA ROMERO y CARLOS HENRY VEGA CRUZ, por la cesión
28 de las participaciones descritas en la cláusula cuarta, declaran

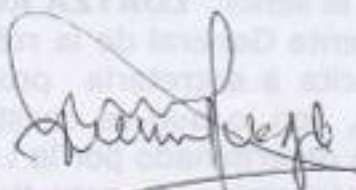
1 que reciben en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la
2 cantidad de (US \$ 360) TRECIENTOS SESENTA dólares y (US\$
3 20) VEINTE dólares de los Estados Unidos de América
4 respectivamente, sin lugar a posterior reclamo, por ningún
5 concepto, de manos del CESIONARIO el señor **FERNANDO**
6 **ANDRES LOAYZA ROMERO**, quien asume y se subroga todos
7 los derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción
8 a las participaciones sociales cedidas. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-**
9 Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y
10 ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando
11 autorizado el señor **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO**,
12 CESIONARIO a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil
13 del Cantón Machala y la anotación al margen de la matriz e
14 inscripción de la escritura pública de Constitución de la
15 Compañía RFLOAYZA COMPAÑIA LIMITADA. Señorita Notaria,
16 sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la
17 presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que con las
18 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
19 autorizadas por mí, la Notaria, queda elevada a Escritura Pública
20 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
21 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas
22 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
23 abogado Michael Sigüenza Dávila, Matriculado en el Foro de
24 Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número cero siete
25 - dos mil diez - ochenta y siete, para la celebración de la presente
26 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
27 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
28 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RFLOAYZA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CARTORCE A LAS 17H00.

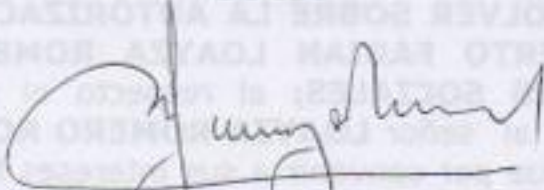
En la ciudad Machala, cantón de la Provincia de El Oro, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Veinticinco de Junio y Juan Montalvo, siendo las diecisiete horas concurren por sus propios derechos los siguientes socios: **1.- ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO**, poseedor de **TRESCIENTAS OCHENTA** participación de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan **TRESCIENTOS OCHENTA** dólares en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, **2.- CARLOS HENRY VEGA CRUZ**, poseedor de **VEINTE** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan **VEINTE** dólares en el capital suscrito y pagado de la compañía. Concurrencia que representa el cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, quienes acuerdan reunirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día, el cual es aprobado por UNANIMIDAD: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO CARLOS HENRY VEGA CRUZ, CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, 3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Preside la presente Junta General Universal de Socios el señor **VEGA CRUZ CARLOS HENRY**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la misma el señor, **LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN**, en calidad de Gerente General de la referida empresa. De inmediato la Presidencia solicita a secretaria proceda a elaborar la lista de los socios presentes, con lo que se constata que existe el quórum legal y reglamentario determinado por la Ley de Compañías y el estatuto social, para la celebración de este tipo de Juntas. Acto seguido la Presidencia declara instalada la presente junta, ordenando la lectura del PRIMER punto de la agenda, el mismo que se refiere a **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES;** al respecto el señor presidente concede la palabra al señor **LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN** quien manifiesta que por convenir a sus intereses ha decidido ceder **TRESCIENTAS SESENTA** participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que previo a solicitar autorización a la Junta General, pone las mismas a consideración de los socios para que expresen algún interés en adquirirlas. Los socios una vez conocida la moción no manifiestan interés en las participaciones, por lo que la presidencia solicita que la Junta General

DRA. LENNY BRACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA, EL ORO, ECUADOR

delibere sobre la autorización al socio para que ceda sus participaciones, lo que es aprobado por UNANIMIDAD. Tratado el primer punto de la agenda se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, mismo que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO CARLOS HENRY VEGA CRUZ, CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES**; Toma la palabra el señor **CARLOS HENRY VEGA CRUZ** presidente de la Junta General y de la compañía, para manifestar que también es de su interés ceder las VEINTE participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía, por lo que pone a consideración de los socios sus participaciones, para que expresen su interés en las mismas. Los socios al respecto no manifiestan interés en adquirir las participaciones, por lo que la presidencia una vez conocida la moción solicita la deliberación de la Junta General, la que aprueba por UNANIMIDAD, autorizar la cesión de las participaciones. Conocido el segundo punto de la agenda, se pasa a tratar el **TERCER** punto del orden del día, mismo que se refiere a **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**, referente a este punto de la agenda, los socios presentes en esta junta, resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal para que legalice lo resuelto en la presente Junta General. Tratados, resueltos y aceptados por **UNANIMIDAD** los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificando por todos los presentes, quienes para constancia de lo resuelto, proceden a firmarla en unidad de acto dándose por concluida dicha junta a las diecisiete horas treinta minutos.



CARLOS HENRY VEGA CRUZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICO
8113344122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA GALLARDO JUAN MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ROMERO TERESA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PINAS
2014-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA ROMERO
ROBERTO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
No. 070110654-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES D-18-2014
125 - 0134
0701106544
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
TARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTA MACHALA
DOY FE A ESTA COPIA FOTOSTÁTICA
QUE ANTICIPA AL ORIGINAL
18 DIC 2014
Machala, 18 de Diciembre de 2014
DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE QUE LA FIRMA AUTOGRAFICA
QUE ANTERIORMENTE SE OTORGO A CARLOS HENRY VEGA CRUZ
18 DIC 2014,
Machala, s.

DRA. LENNY BLACIO PEREYRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREYRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

0701420200

CELESTIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
LOAYZA ROMERO
FERNANDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GRACE M
VIVAR P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / FORMACION
ARQUITECTO

213883242

APellidos y Nombres del Registrado
LOAYZA JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
ROMERO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2011-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

125
125 - 0126 0701420200
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOAYZA ROMERO FERNANDO ANDRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

INSCRIPCION
MACHALA
PARROQUIA
ZONA

NOTARIO SEXTA MACHALA
DOY FE DE QUE LA CÉDULA
QUE ANTERIORMENTE SE EMITIA A SU C. LOAYZA AL
18 DIC 2014
Machala, a 18 de Diciembre de 2014

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadormachala@gmail.com

1 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
2 cuanto doy fe.-----

3
4
5
6

7 **ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO**

8 C. C. No. 0701106544

9
10
11

12 **CARLOS HENRY VEGA CRUZ**

13 C. C. No. 0701487548

14
15
16

17 **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO**

18 C. C. No. 0701420200

19
20
21
22

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



23
24
25
26

27
28

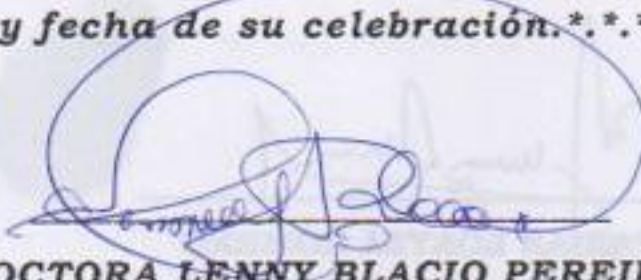
J.M.M.P

5

NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

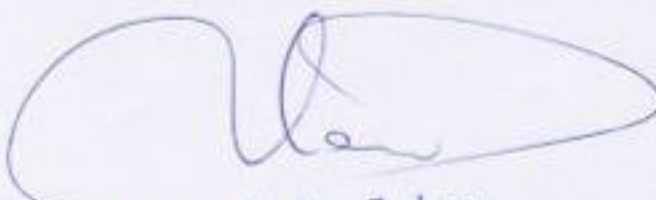
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.***.***.**


**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

RAZON: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA, se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los señores Roberto Fabián Loayza Romero y Carlos Henry Vega Cruz a favor del señor Fernando Andrés Loayza Romero, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Machala, el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce.-

Machala, 24 de Diciembre del 2014


**Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR**





TRÁMITE NÚMERO: 7651

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701106544	LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN	Machala	CEDENTE	Divorciado
0701487548	VEGA CRUZ CARLOS HENRY	Machala	CEDENTE	Divorciado
0701420200	LOAYZA ROMERO FERNANDO ANDRES	Machala	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	380,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 7698, DEL REGISTRO MERCANTIL 2013.- AL MARGEN DE , AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



2014-07-01-006-P007060

Dadora: Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-07-01-006-P007060	No. De Folios.	8			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICION GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTIA DETERMINADA						
FECHA						
2014-12-18 15:47:27						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razon social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO	Cédula de Ciudadanía	0701106544	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	CARLOS HENRY VEGA CRUZ	Cédula de Ciudadanía	0701487548	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razon social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO	Cédula de Ciudadanía	0701420200	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA RFLAYZA COMPANIA LIMITADA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
EL ORO	MACHALA	MACHALA	MACHALA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 380						


Dadora: Lenny Noemi Blacio Pereira
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA RFLOAYZA COMPAÑÍA
LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES:
ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO Y,
CARLOS HENRY VEGA CRUZ A FAVOR DEL
FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO.-
CUANTÍA: \$ 380.00**

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **dieciocho de diciembre del año dos mil catorce**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en calidad de "Cedentes" los señores: **Roberto Fabian Loayza Romero**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en esta ciudad de Machala; y, **Carlos Henry Vega Cruz**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Machala y por otra parte en calidad de "Cesionario" el señor **Fernando Andres Loayza Romero**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, de profesión Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
SEÑORITA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE**

1 **PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía RFLOAYZA
2 COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de
4 la presente escritura pública, por sus propios derechos, por una
5 parte en calidad de **CEDENTES** los señores: ROBERTO FABIAN
6 LOAYZA ROMERO, ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
7 profesión Contador Público, domiciliado en esta ciudad de
8 Machala; y, CARLOS HENRY VEGA CRUZ, ecuatoriano, de
9 estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Comercial,
10 domiciliado en esta ciudad de Machala y por otra parte en
11 calidad de **CESIONARIO** por sus propios derechos el señor
12 FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, ecuatoriano, de estado
13 civil casado, con capitulaciones matrimoniales, de profesión
14 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Machala, todos
15 mayores de edad, con capacidad legal suficiente para celebrar el
16 presente contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1).** Mediante
17 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón
18 Machala Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veinticuatro de
19 octubre del año dos mil trece, se constituyó la Compañía
20 RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA, la misma que fue inscrita en
21 el Registro Mercantil del Cantón Machala con el numero
22 doscientos noventa y dos y anotada en el repertorio con el
23 número cuatro mil cincuenta el doce de noviembre del año dos
24 mil trece; y, **2).** La Junta Universal de Socios de la Compañía
25 RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el treinta y uno de
26 octubre del año dos mil catorce, acordó por unanimidad lo
27 siguiente: 1.- Autorizar la cesión de las participaciones sociales
28 del señor ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO; 2.- Autorizar la

1 cesión de las participaciones sociales del señor CARLOS HENRY
2 VEGA CRUZ; y, 3.- Autorizar al gerente general para legalice lo
3 resuelto por la Junta General. **TERCERA.- CESION Y**
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
5 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la
6 presente escritura pública el señor ROBERTO FABIAN LOAYZA
7 ROMERO, poseedor de TRECIENTAS OCHENTA participaciones
8 sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una,
9 cede a favor del señor FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO,
10 la cantidad de TRECIENTAS SESENTA participaciones sociales
11 de UN dólar de los Estados Unidos De América cada una. Así
12 mismo el señor CARLOS HENRY VEGA CRUZ, poseedor de
13 VEINTE participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cede a favor del señor FERNANDO ANDRES LOAYZA
15 ROMERO, la cantidad de VEINTE participaciones sociales de UN
16 dólar de los Estados Unidos De América cada una. De tal manera
17 que el capital social de la compañía RFLOAYZA COMPAÑIA
18 LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera: 1.-
19 **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO, con TRESCIENTAS**
20 **OCHENTA** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
21 América, que representan **TRESCIENTOS OCHENTA** dólares en
22 el capital suscrito y pagado de la compañía; y, 2.- **ROBERTO**
23 **FABIAN LOAYZA ROMERO, con VEINTE** participaciones de un
24 dólar de los Estados Unidos de América, que representan
25 **VEINTE** dólares en el capital suscrito y pagado e la compañía.
26 **CUARTA.- PRECIO:** Los **CEDENTES** señores ROBERTO FABIAN
27 LOAYZA ROMERO y CARLOS HENRY VEGA CRUZ, por la cesión
28 de las participaciones descritas en la cláusula cuarta, declaran

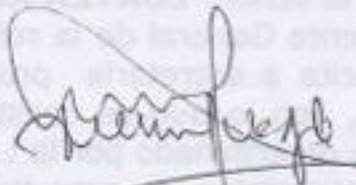
1 que reciben en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la
2 cantidad de (US \$ 360) TRECIENTOS SESENTA dólares y (US\$
3 20) VEINTE dólares de los Estados Unidos de América
4 respectivamente, sin lugar a posterior reclamo, por ningún
5 concepto, de manos del CESIONARIO el señor **FERNANDO**
6 **ANDRES LOAYZA ROMERO**, quien asume y se subroga todos
7 los derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción
8 a las participaciones sociales cedidas. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-**
9 Las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y
10 ratifican este instrumento en todo su contenido, quedando
11 autorizado el señor **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO**,
12 CESIONARIO a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil
13 del Cantón Machala y la anotación al margen de la matriz e
14 inscripción de la escritura pública de Constitución de la
15 Compañía RFLOAYZA COMPAÑIA LIMITADA. Señorita Notaria,
16 sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la
17 presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que con las
18 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
19 autorizadas por mí, la Notaria, queda elevada a Escritura Pública
20 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora,
21 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas
22 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
23 abogado Michael Sigüenza Dávila, Matriculado en el Foro de
24 Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo el número cero siete
25 - dos mil diez - ochenta y siete, para la celebración de la presente
26 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
27 Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la
28 Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RFLOAYZA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CARTORCE A LAS 17H00.

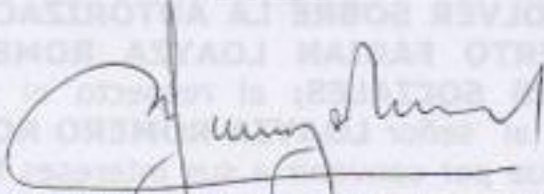
En la ciudad Machala, cantón de la Provincia de El Oro, a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Veinticinco de Junio y Juan Montalvo, siendo las diecisiete horas concurren por sus propios derechos los siguientes socios: **1.- ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO**, poseedor de **TRESCIENTAS OCHENTA** participación de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan **TRESCIENTOS OCHENTA** dólares en el capital suscrito y pagado de la compañía; y, **2.- CARLOS HENRY VEGA CRUZ**, poseedor de **VEINTE** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que representan **VEINTE** dólares en el capital suscrito y pagado de la compañía. Concurrencia que representa el cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la compañía, quienes acuerdan reunirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día, el cual es aprobado por UNANIMIDAD: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO CARLOS HENRY VEGA CRUZ, CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, 3.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** Preside la presente Junta General Universal de Socios el señor **VEGA CRUZ CARLOS HENRY**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la misma el señor, **LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN**, en calidad de Gerente General de la referida empresa. De inmediato la Presidencia solicita a secretaria proceda a elaborar la lista de los socios presentes, con lo que se constata que existe el quórum legal y reglamentario determinado por la Ley de Compañías y el estatuto social, para la celebración de este tipo de Juntas. Acto seguido la Presidencia declara instalada la presente junta, ordenando la lectura del PRIMER punto de la agenda, el mismo que se refiere a **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES;** al respecto el señor presidente concede la palabra al señor **LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN** quien manifiesta que por convenir a sus intereses ha decidido ceder **TRESCIENTAS SESENTA** participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que previo a solicitar autorización a la Junta General, pone las mismas a consideración de los socios para que expresen algún interés en adquirirlas. Los socios una vez conocida la moción no manifiestan interés en las participaciones, por lo que la presidencia solicita que la Junta General

DRA. LENNY BRACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA, EL ORO, ECUADOR

delibere sobre la autorización al socio para que ceda sus participaciones, lo que es aprobado por UNANIMIDAD. Tratado el primer punto de la agenda se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, mismo que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO CARLOS HENRY VEGA CRUZ, CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES**; Toma la palabra el señor **CARLOS HENRY VEGA CRUZ** presidente de la Junta General y de la compañía, para manifestar que también es de su interés ceder las VEINTE participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía, por lo que pone a consideración de los socios sus participaciones, para que expresen su interés en las mismas. Los socios al respecto no manifiestan interés en adquirir las participaciones, por lo que la presidencia una vez conocida la moción solicita la deliberación de la Junta General, la que aprueba por UNANIMIDAD, autorizar la cesión de las participaciones. Conocido el segundo punto de la agenda, se pasa a tratar el **TERCER** punto del orden del día, mismo que se refiere a **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE LEGALICE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**, referente a este punto de la agenda, los socios presentes en esta junta, resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal para que legalice lo resuelto en la presente Junta General. Tratados, resueltos y aceptados por **UNANIMIDAD** los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificando por todos los presentes, quienes para constancia de lo resuelto, proceden a firmarla en unidad de acto dándose por concluida dicha junta a las diecisiete horas treinta minutos.



CARLOS HENRY VEGA CRUZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICO
8113344122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA GALLARDO JUAN MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ROMERO TERESA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PINAS
2014-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA ROMERO
ROBERTO FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO
No. 070110654-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES D-18-2014
125 - 0134
0701106544
MUNICIPIO DE CERTIFICADO
LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
TARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO SEXTA MACHALA
DOY FE A ESTA COPIA FOTOSTATICADA
QUE ANTICIPA ES IGUAL A SU ORIGINAL
18 DIC 2014
DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



NOTARIO SEXTA MACHALA
DOY FE QUE LA FIRMA AUTOGRAFICA
QUE ANTERIORMENTE SE OTORGO A CARLOS HENRY VEGA CRUZ
18 DIC 2014,
Machala, s.

DRA. LENNY BLACIO PEREYRA
NOTARIA SEXTA,
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREYRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

0701420200

CELESTIA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
LOAYZA ROMERO
FERNANDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GRACE M
VIVAR P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / FORMACION
ARQUITECTO

213883242

APellidos y Nombres del Registrado
LOAYZA JUAN
APellidos y Nombres de la Madre
ROMERO TERESA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2011-07-28
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-28



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

125
125 - 0126 0701420200
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOAYZA ROMERO FERNANDO ANDRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

INSCRIPCION
MACHALA
PARROQUIA
ZONA

NOTARIO SEXTA MACHALA
DOY FE PUBLICA EN LA CÉDULA CIVIL
QUE ANTERIORMENTE SE EMITIO A SU C. LOAYZA AL
18 DIC 2014
Machala, a 18 de Diciembre de 2014

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ocho-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadormachala@gmail.com

1 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
2 cuanto doy fe.-----

3
4
5
6

7 **ROBERTO FABIAN LOAYZA ROMERO**

8 C. C. No. 0701106544

9
10
11

12 **CARLOS HENRY VEGA CRUZ**

13 C. C. No. 0701487548

14
15
16

17 **FERNANDO ANDRES LOAYZA ROMERO**

18 C. C. No. 0701420200

19
20
21
22

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



23
24
25
26

27
28

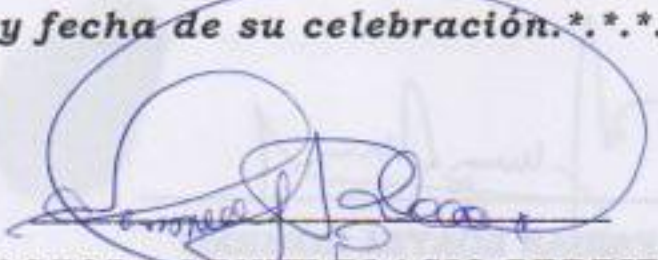
J.M.M.P

5

NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

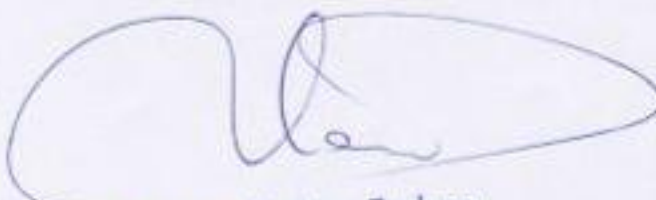
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebración.***.***.**


**DOCTORA LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

RAZON: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA, se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los señores Roberto Fabián Loayza Romero y Carlos Henry Vega Cruz a favor del señor Fernando Andrés Loayza Romero, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Machala, el dieciocho de Diciembre del dos mil catorce.-

Machala, 24 de Diciembre del 2014


**Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR**





TRÁMITE NÚMERO: 7651

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701106544	LOAYZA ROMERO ROBERTO FABIAN	Machala	CEDENTE	Divorciado
0701487548	VEGA CRUZ CARLOS HENRY	Machala	CEDENTE	Divorciado
0701420200	LOAYZA ROMERO FERNANDO ANDRES	Machala	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RFLOAYZA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	380,00

5. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 7698, DEL REGISTRO MERCANTIL 2013.- AL MARGEN DE , AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA